

GACETA DISTRITAL

No. 535



• Septiembre 14 de 2018

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

Acuerdo Distrital N° 0105 (Septiembre 14 de 2018) 3
"Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla para contratar operaciones de crédito público"



Acuerdo Distrital

Acuerdo Distrital No 0015 (14 de septiembre de 2018)

“Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla para contratar operaciones de crédito público”

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL. Barranquilla catorce (14) de septiembre de 2018, Dra. ANA MARÍA ALJURE REALES– Alcalde Distrital de Barranquilla (E), paso a su despacho el proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO”, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día siete (07) de septiembre de 2018 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación, el día catorce (14) de septiembre de 2018.

Jorge Padilla Sundhein
JORGE PADILLA SUNDHEIN
Secretario Jurídico Distrital

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla catorce (14) de septiembre de 2018, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo Distrital de conformidad con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994 titulado: Acuerdo “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARIA ALJURE REALES
Alcalde Distrital de Barranquilla (E).

Proyecto: Julian D. Cogallo Figueras- Técnico Operativo
Revisó: Guillermo Acosta Carcho-Asesor

**EL CONCEJO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, Ley 819 del 2003, Ley 136 de 1994, la Ley 358 de 1997 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Acuerdo 0001 de 2018, y demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para Contratar Empréstitos por la suma de **DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000.000)**, el cual podrá ser utilizado a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo y hasta el 31 de Diciembre de 2019. Esta Autorización puede ser utilizada para celebrar Operaciones de Crédito Público Interno, Externo u Operaciones Asimiladas a las anteriores, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, y sujeto al cumplimiento de las Disposiciones Legales Vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS Y CONTRAGARANTÍAS. Para la ejecución de lo dispuesto en este Acuerdo, el Distrito podrá otorgar las garantías y contragarantías a que hubiese lugar y efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y las demás Normas Vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. La Contratación de Operaciones de Crédito Público y Asimiladas que realice la Administración con base en la Autorización del Artículo Primero y Segundo del presente Acuerdo, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 358 de 1997, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y las Normas Vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su Sanción y su Publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los _____ días del mes de _____ de 2018


OSCAR DAVID GALÁN ESCALANTE
Presidente


AISSAH CASTRO BRAVO
Primer Vicepresidente


JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO
Segundo Vicepresidente


RICARDO GOMEZ PINTO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
CERTIFICA:**

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:
En Primer Debate por la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 7 de Septiembre de 2018.
En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 14 de Septiembre de 2018.


RICARDO GOMEZ PINTO
Secretario General

CONSTRUYENDO CAPITAL DE VIDA
Calle 38 Carrera 45 Piso 3. Teléfono: (5) 3709914
e-mail: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
Barranquilla - Colombia



Página en Blanco





BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

